

ACTA N° 14.820

SESIÓN DEL JUEVES 02 DE DICIEMBRE DE 2021

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad-hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0356

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil ochocientos dieciocho, correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la que se aprueba.

N° 0357

Expediente N° 2021-52-1-07303 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2021 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Finanzas y Administración procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de diciembre.

CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia de fecha 30 de noviembre del corriente, se fijó en \$ 1.364,33 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de diciembre de 2021.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0358

Expediente Nº 2021-52-1-03572 - DIRECTORIO - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL DR. SANTIAGO GARDERES - Se reitera el gasto de que se trata.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0205/21 de fecha 8 de julio de 2021, por la cual se dispuso contratar al Dr. Santiago Garderes, bajo el régimen de arrendamiento de obra, para elaborar un informe jurídico, desde la perspectiva del derecho procesal, para su presentación en autos: "Parque del Lago c/BHU. Acción Declarativa", IUE 467-228/2017, por un monto de US\$ 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) más IVA.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de noviembre de 2021, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas resolvió observar el gasto de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

II) Que el Banco, dentro de su plantilla de profesionales, no cuenta con abogados con el grado de especialización en materia procesal para brindar el asesoramiento jurídico requerido.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0359

Expediente Nº 2021-52-1-07296 - DIRECTORIO - COMISIÓN BIPARTITA BHU-INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR PARTE DE LA INTENDENCIA - Se toma conocimiento.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0111/21, de fecha 15 de abril del corriente, se dispuso la actual integración y representación por parte del BHU en la Comisión Bipartita IM-BHU y se dispuso solicitar a la Intendencia de Montevideo se sirva designar e informar su representación en la citada comisión.

CONSIDERANDO: Que mediante nota Nº 2021-1002-98-000925, de fecha 19 de noviembre del corriente, la Intendencia de Montevideo pone en conocimiento su Resolución Nº 4346/21 por la cual dispuso designar a los nuevos integrantes que la representarán.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento de la información remitida.

N° 0360

Expediente N° 2021-52-1-07273 - GERENCIA GENERAL - EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 - RÉGIMEN DE ACTIVIDAD LABORAL - Se determina la modalidad de trabajo para el período comprendido entre los días 6 al 17 de diciembre del corriente.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0337/21 de fecha 11 de noviembre del corriente, mediante la cual se dispuso prorrogar el régimen de trabajo que establecía que el 100% de los funcionarios del Área Comercial debía desarrollar sus tareas en forma presencial, en tanto en el resto de los sectores sus responsables debían instrumentar un régimen que, como mínimo, implicara la presencia del 75% de su dotación de personal.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General en actuación de fecha 29 de noviembre del corriente, sugiere prorrogar nuevamente dicho régimen de actividad laboral hasta el día viernes 17 de diciembre inclusive.

SE RESUELVE: Prorrogar, hasta el día 17 de diciembre del corriente, el régimen de trabajo establecido por resolución de Directorio N° 0337/21.

N° 0362

Expediente N° 2021-52-1-02765 c/2021-52-1-04695 - ÁREA RIESGOS - INFORMES SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 - Se aprueban y se dispone su inclusión en la página web.

VISTO: Los informes sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondientes al primer y segundo trimestre del año en curso, que son elevados por el Área Riesgos para su consideración por parte de Directorio.

CONSIDERANDO: I) Que el contenido de los citados documentos contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que tanto el Comité de Riesgos como el Comité de Auditoría tomaron conocimiento de los citados documentos, con fechas 1° de setiembre y 10 de noviembre del corriente, respectivamente.

SE RESUELVE: Aprobar los informes de que se trata y disponer su inclusión en la página web del Instituto.

Nº 0363

Expediente Nº 2021-52-1-05595 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS - INFORME REQUERIDO POR EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 521 DE LA RNRCSF DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - Se toma conocimiento.

VISTO: El informe elaborado por Stavros Moyal y Asociados con fecha 24 de agosto del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que se trata del informe requerido por el literal d) del artículo 521 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

II) Que con fecha 10 de noviembre del corriente el Comité de Auditoría tomó conocimiento del informe mencionado.

SE RESUELVE: Darse por enterado.

Nº 0364

Expediente Nº 2021-52-1-05199 - DIVISIÓN OPERACIONES - DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGOS - ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN POR APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A LAS FUNCIONARIAS CAROLINA EIRAS Y ERIKA LAGUNA - Se dispone asignar la compensación prevista en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes.

VISTO: El planteo formulado por el Departamento Sistemas de Pagos, mediante el cual propone asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos a las funcionarias Carolina Eiras y Erika Laguna, en virtud de que el desempeño de sus tareas requiere la aplicación de su formación profesional como contadoras.

CONSIDERANDO: I) Que la situación planteada se encuentra comprendida por lo previsto en el artículo 26 del presupuesto vigente, en la medida que ambas funcionarias poseen el título de Contador Público expedido por la Universidad de la República.

II) Que la División Capital Humano, en actuación de fecha 16 de setiembre del corriente, sugiere acceder a lo solicitado.

III) Que el Departamento Presupuesto, con fecha 19 de octubre del corriente, informa que el rubro correspondiente para

la imputación de la erogación resultante cuenta con disponibilidad suficiente.

IV) Que en obrados la Gerencia General deja constancia de su acuerdo con el planteo realizado.

SE RESUELVE: Asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos, prevista en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, a las funcionarias Carolina Eiras y Erika Laguna”.

La resolución número 0361/21 no se publica por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.